

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1989

Nº. 21,357

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 81 de 3 de agosto de 1989, por la cual se exceptúa del Requisito de Licitación Pública al Instituto de Mercadeo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION Nº. 81
(De 3 de agosto de 1989)

"Por la cual se exceptúa del requisito de licitación pública al Instituto de Mercadeo Agropecuario, para la importación de 937,500 quintales de maíz.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del requisito de licitación pública al Instituto de Mercadeo Agropecuario, para la importación de 937,500 quintales de maíz.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Ordinal 5 del Artículo 58 y Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de
Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de
Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITT Y VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "MICHACHAY", ubicada en Santiago de Veraguas, calle 10ª, Terminal de Transporte, Licencia Tipo "B", Nº. 23889, al señor Aristides Caballero Zamorano con cédula de I.P. Nº. 9-82-1529.

Atentamente,
Pedro Caballero González

Céd. Nº. 9AV-102-174

L-154096
(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en mi condición de Funcionario Instruor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro Nº. 047463 de la marca de comercio "MARUORO" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PERFUM'S INTERNATIONAL, cuyo paradero se desconoce para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "MARLBORO" propuesta en su contra por la sociedad PHILIP MORRIS PRODUCTS, INC., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-156018

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus fa-

cultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad IMPORTADORA PANAMA, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica BAMBINOS, solicitud Nº. 048990 clase 10, promovido en su contra por la sociedad RETAMA AG, a través de su apoderado especial DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad Hoc

L-145421

2da. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO DIECIOCHO (18)
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MACARIO GONZALEZ ATENCIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.
RAMO DE LO CIVIL.- Santiago, cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley: DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MACARIO GONZALEZ ATENCIO, desde el día quince de marzo de 1989, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son herederos de MACARIO GONZALEZ ATENCIO, los señores DIVA HERCILIA CEDENO DE GONZALEZ, ODI-LIA GONZALEZ DE DIAZ, LUCINDA GONZALEZ DE AGUDO e ISAURO GONZALEZ HERRERA, en su condición de esposa e hijos del causante respectivamente sin perjuicios de terceros. Y ORDENA: 1.- Que comparezcan a estar a derecho

en el presente juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él. 2.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial. COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- EL JUEZ (fdo.) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S. LA SECRETARIA (fdo.) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ P."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación.
EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S.

(Fdo.) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ P.
LA SECRETARIA,
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Santiago, 19 de julio de 1989
(L-109492)
2ra. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pesé, 18 de julio de 1989.

EDICTO Nº 82

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que la señora PATROCINIA CABALLERO, de nacionalidad panameña, estado civil SOLTERA, profesión COMERCIANTE, cedulada número 7-60-794 vecina de esta ciudad de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y cual tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS (212.52 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle San Antonio.
SUR: Calle San José.
ESTE: Resto de la Finca 10769 To-

mo 1483 Folio 208 Usuario Claudio Jesús Varela.

OESTE: Finca 13105 Rollo 532 Documento 5 Asiento 1 de Patrocinia Caballero R.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de ocho días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo Nº 16 de septiembre de 1977 además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Eliseo López Mencomo
Alcalde del Distrito

Dallys Trejos A.
Secretaria

L-143248
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL
ZONA No. 5

CAPIRA

EDICTO Nº. 061 DRA-1989

El Suscrito Funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor FERNANDO ALBERTO PALOMO PINO, vecino del Corregimiento de: RIO ABAJO, DISTRITO DE: PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-208-758, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 8-052-89, la Adjudicación a Título Oneroso de: 0 Has. 1212.48 M2., ubicado en LLANO LARGO, corregimiento: PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO DE TIERRA Finca Nº. 671, Tomo 14, Folio 84.
SUR: CALLE PRINCIPAL HACIA CAÑA BRAVA
ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA

MADRE Nº. 671, TOMO 14, FOLIO, 84

OESTE: TERRENO DE FAUSTINO RODRIGUEZ

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días partiendo de la última publicación.

CAPIRA, 8 DEL MES DE: AGOSTO DE 1989

GERARDO CORDOBA
SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciadore

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-156082
(Única publicación.)

EDICTO
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
SANTA MARIA
AL PUBLICO:
HACE SABER:

Que el Señor: ARQUIMEDES MIGUEL CALDERON DE LEON varón, panameño, mayor de edad residente en: INA, DIVISA con cédula de identidad personal No. 6-41-700, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa Maria, el cual tiene una capacidad superficial de 0Has, +1,799.90Mts2 que será segregado de lo que constituye la Finca No. 12,089. Tomo 1705 Folio 82 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote Libre
SUR: Calle sin nombre y lote libre
ESTE: Calle sin nombre
OESTE: Calle sin nombre

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía por término

no de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutiva y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los veinticinco (25) días del mes de julio de 1989.

Publíquese y Cúmplase:
ERNESTO LOPEZ CIGARRUISTA
Alcalde

María Angela González Rodríguez
Secretaria

NOTA: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fijado-----Desfijado-----

L-144282
(Única Publicación)

Licda. ELITZA C. DE MORENO
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO, DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 2 DE AGOSTO DE 1989

SECRETARIO

L-156483

Única publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO interpuesto por BANCO DE BOGOTA, S.A., contra DAVIDE LELLY GONANO, se ha señalado el día doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) para que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de la siguiente FINCA, que a continuación detallamos.

FINCA No.28 inscrita al Folio 232 del tomo 1 de la sección de la propiedad Horizontal de la Provincia de Colón. Que consiste en un apartamento distinguido con el número 12, ubicado en el tercer piso alto, atrás del edificio denominado ROMALO ROMALAU de la ciudad de Colón. Este apartamento consta de las siguientes habitaciones: una sala comedor que mide 6 metros 40 centímetros por 4 metros 50 centímetros, lo que da una superficie de 28 metros con 80 decímetros cuadrados; una cocina lavandería que mide 3 metros 10 centímetros de ancho por un largo total de 5 metros 30 centímetros, lo que da una superficie de 14 metros con 6 decímetros cuadrados; un dormitorio que mide 3 metros 15 centímetros por cuatro metros 30 centímetros, lo que da una superficie de 13 metros con 85 decímetros cuadrados con un ropero que mide 2 metros 5 centímetros por 60 centímetros, lo que da una superficie de 1 metro 23 decímetros cuadrados y otro dormitorio que mide 3 metros 15 centímetros por 4 metros 30 centímetros, lo

que da una superficie de 13 metros 85 decímetros, con un ropero que mide 2 metros 5 centímetros por 60 centímetros lo que da una superficie de 1 metro 23 decímetros cuadrados; un servicio sanitario completo que mide 2 metros 10 centímetros por 2 metros 20 centímetros, lo que da una superficie de 4 metros 62 decímetros cuadrados y dos pasillos; uno de 1 metro de ancho donde se encuentra un mueble de 2 metros 40 centímetros por 35 centímetros y otro de 1 metro de ancho donde se encuentra un closet y una terraza que mide 4 metros 50 centímetros por 1 metro 40 centímetros, lo que da una superficie de 6 metros 30 decímetros cuadrados; área privada de 99 metros cuadrados con 7 750 centímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte, con el callejón del lote A, al Sur, con el callejón del lote A; Este con los departamentos 10 y 11 con el patio interno del Edificio y el pasillo de las escaleras y Oeste, con el callejón del lote A.

SUPERFICIE: 99 metros con 7.750 centímetros.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO DE BOGOTA, por la suma de B/.16,261.00. Que el Juez Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por auto del 26 de octubre de 1981, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA contra DAVIDE LELLY GONANO decreta embargo sobre esta finca por la suma de B/.14,131.82.

VALOR REGISTRADO B/.21,000.00.

Servirá de base para esta subasta la suma de B/.14,531.82 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del mismo día y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicie-

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 87
LA INFRASCRITA JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO, DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

A, PEDRO MATARRITA CUBILLO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad MADO, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que en el término, diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, para hacer valer sus Derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en contra de la sociedad que él representa ha instaurado el BANCO GENERAL S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente a la sociedad demandada, con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 1° de agosto de 1989.

ren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Ramo Penal, Segundo Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio, conforme al artículo 2310 del Código Judicial.

CITA Y EMPLAZA A:

MELITON NICKEL, de generales y paradero desconocido, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del Edicto por tres (3) veces en el diario de circulación nacional, conforme lo prevé el artículo 2312 de la Ley de la Justicia, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto proceder dictado en su contra por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título IV, Capítulo I del Código Penal, en perjuicio de VICENTE DUQUE CAMARANO; y estar en derecho en el mismo, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de San Miguelito, Ramo Penal, Segundo Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS: Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de BOLIVAR ERNESTO CORDOBA, varón, paname-

ño, soltero, ebanista, nacido en Panamá, Provincia de Panamá el día 10 de septiembre de 1956, de 32 años de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-425-339, con residencia en este Distrito, Corregimiento José Domingo Espinar, Villa Guadalupe, calle principal, casa Nº 5-11, hijo de Berta Lidia Córdoba y LLAMA A JUICIO a SAMUEL SILVESTRE NICKEL CAMPOS, varón, panameño, soltero (unido), electricista, nacido en Panamá, Provincia de Panamá el día 14 de octubre de 1963, de 25 años de edad, con residencia en este Distrito, Corregimiento José Domingo Espinar, Villa Guadalupe, en la Barraca cuarto Nº 6, galera Nº 23; hijo de Samuel Silvestre Nickel Zuñiga y María Campos Sanjurjo; y a MELITON NICKEL, de generales y paradero desconocidos; por infractores de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título IV, Capítulo I del Código Penal. En consecuencia se ORDENA emplazar mediante Edicto al sindicado MELITON NICKEL y se decreta la detención de SAMUEL SILVESTRE NICKEL CAMPOS.

Téngase al licenciado MARCO ANDERSON JARAMILLO, como abogado defensor de SAMUEL SILVESTRE NICKEL y se designa al defensor de oficio, licenciado LUIS QUINTERO POVEDA, como defensor del emplazado MELITON NICKEL.

Ejecutoriada el auto encausatorio se señala el término común de cinco (5) días para que las partes aporten las pruebas de que intenten valerse en apoyo de sus respectivas pretensiones.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2211, ordena 2º, 2222, 2309, siguientes y concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez... (fdo.) Licda. GISELA AGURTO... El Secretario, (fdo.)... CESAR A. GORDILLO S....

Por lo tanto de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales desconocidos en autos, para que en el término de 15 días contados a partir de la designación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificada legalmente de la resolución antes

mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

Dado en la ciudad de San Miguelito, a los treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las diez (10) de la mañana.

La Juez,

(fdo.) Licda. GISELA AGURTO,

El Secretario,

(fdo.) CESAR A. GORDILLO S.

Clifford Bernal

Secretario Ad-Hoc

(Oficio Nº 337)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 10 EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

CARLOS GILBERTO MOREIRA VELEZ, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Veintiocho-28 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete 1987.

VISTOS:

En razón de lo expuesto, quien suscribe JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS GILBERTO MOREIRA VELEZ, ecuatoriano, con cédula de I.P. No.E-8-44203, nacido el 2 de diciembre de 1943, localizable en Calidonia, Ave. Perú y Costa Rica, casa No.5-78, con teléfonos 64-

2615 y 25-3836, hijo de Felicísimo Moreira y Josefá Vélez de Moreira, como presunto infractor de normas contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro Segundo del Código Penal y ORDENA SU DETENCIÓN PREVENTIVA.

Se le nombra al Licdo. Luis Quintero Poveda, como defensor de oficio.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la última notificación de esta resolución, debe el Sr. Fiscal el defensor y el encausado aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Fundamento de Derecho: Artículo 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial. (Edo.) EL JUEZ: Licdo. ROBERTO CASTILLO R.

Fdo. LA SRIA Denis B. de Castillo. Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, y copia del mismo se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado cuenta con el término de quince (15) días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento de que si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, al octavo (8) día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

EL JUEZ,
ROBERTO CASTILLO R.

Denis B. de Castillo
Secretario

Oficio No. 301

EDICTO EMPLAZATORIO N. 136
La suscrita Juez Quinta del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:
EDGARDO ADOLFO EDWARDS CAMACHO, con cédula de identi-

dad personal N.º 8-222-54, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por delito de "Expedición de Cheques sin Suficientes Provisión de Fondos" cometido en perjuicio del Super Mercado "LUX", hecho denunciado por Tomás Alberto González Feuillebois, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá; Panamá, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDGARDO ADOLFO EDWARDS CAMACHO, varón, panameño, nacido el día 2 de marzo de 1932, con cédula de I.P. N.º 8-222-54, casado, comerciante, con residencia en Calle 32, Este Bis, Ave. Arosemena, Casa 32-21, Apto. N.º 1. Altos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Expedición de Cheques sin Suficiente Provisión de Fondos en perjuicio del Super-Mercado Lux, y denunciado por el señor Tomás Alberto González Feuillebois.

Provease al encartado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Edo.) Licdo. Albino Alain T., Juez Quinto del Circuito

(Edo.) Licdo. Raul R. Aparicio A., Secretario

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al enjuiciado, de generales conocidas en autos, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la destitución de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido, y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes

de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez,
Licda. Clara Madariaga de De León.

Luis Alberto Martínez S.,
Secretario
El Suscrito Secretario del
Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 21 de diciembre de 1987

(Oficio N.º 3250)

JUICIO HIPOTECARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

JUZGADO EJECUTOR
EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Ejecutora del Banco Hipotecario Nacional, por medio del presente Edicto al público.

EMPLAZA

A AYRA ANAIS SALVATIERRA y en su propio nombre, para que comparezca a este tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su última publicación del presente Edicto por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva instaurado por el Banco Hipotecario Nacional admitiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto

en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 31 de marzo de 1989
LA JUEZ EJECUTORA
Sra. MARTA AMADO TREVIA
SEIKA ANARCALIS PEREZ
SECRETARIA
(L-132292)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO N° 3-60-89

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Regional de Re-
forma Agraria en la Provincia de Co-
lón, al público.

HACE SABER:

Que la señora OLIMPIA MARIA GONZALEZ CAMANO Y OTRO, ve-
cina del corregimiento de Buena Vis-
ta, distrito de Colón portadora de la
cédula de identidad personal N° 9-
46-726, ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, me-
diante solicitud N° 3-111-87, la ad-
judicación a título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adjudicable de
una superficie de 6 hectáreas con
9454.50 metros cuadrados, ubicado
en Quebrada Ancha, corregimiento
de Limón, distrito de Colón de esta
provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Apolonio
Cantillo.
SUR: Carretera Transistmica.
ESTE: Santiago Ten, quebrada sin
nombre.

OESTE: Servidumbre, Fernando
Hormechea.

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en un lugar visible de
este despacho y en la corregiduría de
Limón y copia del mismo se le en-
trega al interesado para que lo haga
publicar en los órganos de publi-
cación correspondiente, tal como lo or-
dena el artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá vigencia
de quince (15) días a partir de la úl-
tima publicación.

Buena Vista, 19 de julio de 1989

Sr. Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
JOYCE SMITH V.

(L-14-4820)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON
SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE
ANCON, Por este medio:

EMPLAZA

A, JOSE ROBERTO ORELLANA,
varón salvadoreño, mayor de edad,
casado, empresario, portador de la
cédula de identidad personal N° E-8-
29039 cuyo paradero y domicilio se
desconocen para que por sí o por
medio de apoderado legal compare-
zca a estar a derecho y justificar su
ausencia en el proceso de Divorcio
que en su contra ha instaurado en
este tribunal su esposa CARMEN
QUIEL DE ORELLANA.

Se le advierte al emplazado que si
no comparece al tribunal dentro del
término de diez (10) días hábiles
contados a partir de la última publi-
cación de este edicto en un diario de
la localidad, se le nombrará un de-
fensor de ausente con quien conti-
nuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto
emplazatorio en lugar visible de la
Secretaría del Despacho y copias de-
bidamente autenticadas del mismo se
entrega a la parte interesada para su
debida publicación.

Panamá, 9 de agosto de 1989.

(Fdo) Licdo. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) MARIO E. FRANCO A.
Secretario
(L-156217)
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de
la Ley 32 de 26 de febrero de 1927.

se avisa al público.

1. Que RAYOVAC FAR EAST
CORPORATION (ANTES RAYOVAC
PANAMA CORPORATION), fue or-
ganizada mediante Escritura Pública
número 6761 del 1 de noviembre de
1982, de la Notaría Pública PRIME-
RA del Circuito de Panamá, e inscrita
en el Registro Público a Ficha
100186, Rollo 9779, Imagen 0206 el
día 12 de noviembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su
disolución según consta en la Escri-
tura Pública número 7.314 de 6 de
julio de 1989, de la Notaría Pública
PRIMERA del Circuito de Panamá, la
que fue inscrita en el Registro Públi-
co, Sección Mercantil (Micropelicu-
la) bajo Ficha 100186, Rollo 26572
Imagen 0002, el día 19 de julio de
1989.

L-144646
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de
la Ley 32 de 26 de febrero de 1927,
se avisa al público.

1. Que ALTRAPO INVESTMENTS
CORP. fue organizada mediante Es-
critura Pública número 14.369 del
28 de Septiembre de 1983, de la No-
taria Pública CUARTA del Circuito
de Panamá, e inscrita en el Registro
Público Ficha: 117908, Rollo:
11802, Imagen: 0211 el día 3 de Oc-
tubre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su
disolución según consta en la Escri-
tura Pública número 4.724 de 4 de
mayo de 1989, de la Notaría Pública
PRIMERA del Circuito de Panamá, la
que fue inscrita en el Registro Públi-
co, Sección Mercantil (Micropelicu-
la) bajo Ficha 117908, Rollo 26570
Imagen 0017, el día 19 de julio de
1989.

L-144646
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de
la Ley 32 de 26 de febrero de 1927,
se avisa al público.

1. Que CAT SHIPPING, S.A. fue
organizada mediante Escritura Públi-
ca número 15.144 del 14 de Octubre
de 1986, de la Notaría Pública Pri-
mera del Circuito de Panamá, e ins-
crita en el Registro Público a la Ficha:
0166 el día 16 de Octubre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.336 de 7 de julio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 179885, Rollo 26587 Imagen 0087, el día 21 de julio de 1989.

(L-144646)
(Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2423...MAURI
CERTIFICA**

Que la sociedad Kanopis International Corp. se encuentra registrada en la Ficha 101116 Rollo 9862 Imagen 207 desde el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 16874 de 23 de diciembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25264 Imagen 0261 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 11 de enero de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12-13-01.1 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-144897)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6013 de 15 de junio de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 023074 Rollo 26669 Imagen 0053 de 1º de agosto de 1989 ha sido disuelta la sociedad ORGAZ, S.A.

Panamá, 7 de agosto de 1989.

(L-144951)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 7.532 de 21 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de julio de 1989, a la Ficha 212235, Rollo 26660, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "UNIMECO INVESTMENTS S.A."

(L-144869)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 7.527 del 21 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de julio de 1989, a la Ficha 169428, Rollo 26639, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "STYLE FINANCE S.A."

(L-144829)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que SEPTEMBER INVESTMENT COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 8.971 del 15 de julio de 1965, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 154313, Rollo 16179, Imagen 0180 el día 19 de julio de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 7.710 de 17 de julio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 154313, Rollo 26600, Imagen 0082, el día 21 de julio de 1989.

(L-145745)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927,

EDITORIA RENOVACION, S. A.

se avisa al público.

1. Que BLUE RANGE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Nº 1775 del 23 de febrero de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 068219, Rollo 5532, Imagen 0028 el día 27 de febrero de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 7.147 de 3 de julio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 068219, Rollo 26599, Imagen 0055, el día 21 de julio de 1989.

(L-145745)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa que la sociedad GIBALTAR, S.A. fue disuelta mediante Escritura Pública Nº 5885 de 4 de julio de 1989, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y fue inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 027545, Rollo 26637, Imagen 0023, registrada el día 27 de julio de 1989.

(L-109531)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 7179 de 13 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de julio de 1989, en la Ficha 008053 Rollo 26588 Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad a SQUIRREL S.A.

(L-144589)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 7321 de 18 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de julio de 1989, en la Ficha 025970 Rollo 26594 Imagen 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad MOLINAR CORPORATION.

(L-144589)
(Única publicación)